VALOR EN CÓRDOBAS DE MONEDAS EXTRANJERAS

No. 182, Aprobado el 17 de Septiembre de 1932

Publicado en La Gaceta No. 204 del 24 de Septiembre de 1932

DECISIONES ARANCELARIAS

Señores Administradores de Aduanas:

1. Conforme última declaración oficial de Nueva York y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 1° de septiembre de 1932 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se regirán en la liquidación de derechos aduaneros de las mercaderías embarcadas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambio de moneda extranjeras:

PAÍSES	UNIDAD MONETARIA	TIPO
AMÉRICA:		
Estados Unidos	Dollar	C$ 1.00
Chile	Peso Oro	.0606
Colombia	Peso Oro	.9550
Costa Rica	Colón	.222
Cuba	Peso	1.00
Ecuador	Sucre	.20
Guatemala	Quetzal	1.00
Honduras	Lempira	.50
México	Peso Plata	.2838
Panamá	Balboa	1.00
Perú	Sol	.2050
Salvador(El)	Colón	.50
Venezuela	Bolívar	.193
EUROPA:		
Alemania	Marco	.2378
Austria	Schilling	.14
Bélgica	Belga	.1386
Checoeslovaquia	Corona(Crown)	.029675
Dinamarca	Corona(Krone)	.1794
España	Peseta	.0804
Francia	Franco	.0392
Gran Bretaña	Libra Esterlina	3.46625
Holanda	Florín	.40225
Hungría	Pengo	.1745
Italia	Lira	.05115

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4984

Noruega	Corona(Krone)	.1741
Suecia	Corona(Krona)	.1779
Suiza	Franco	.19385
ASIA:		
China (Hongkong)	Silver Dollar	.2394
China(Shanghai)	Tael	.3131
Japón	Yen	.2556

El Recaudador General de Aduanas y Miembro de la Alta Comisión, **IRVING A. LINDBERG.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4984